

POLÍTICA DE GESTIÓN DEL CANAL ÉTICO DE DENUNCIAS PARA LA FUNDACIÓN CISA

INDICE

I. INTRODUCCIÓN	2
II. FINALIDAD	2
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
IV. GARANTÍAS	2
V. ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA GESTIÓN	3
VI. PROCEDIMIENTO	3
VII. TRATAMIENTO DE DATOS EN EL CANAL DE DENUNCIAS	5

I. INTRODUCCIÓN

La Fundación CISA. Central Integral de Servicios Aspánias reconoce la importancia de mantener los más altos estándares éticos en todas sus operaciones y actividades.

Con el objetivo de fomentar una cultura de integridad y transparencia, se establece la presente Política de Gestión del Canal Ético de Denuncias que recoge las reglas de funcionamiento para tramitar y resolver las denuncias que se reciban a través del canal de cumplimiento normativo.

II. FINALIDAD

La finalidad principal de este canal ético es proporcionar a los miembros de la Fundación y otras partes interesadas un mecanismo seguro y confidencial para informar sobre posibles conductas indebidas, violaciones éticas o cualquier otro comportamiento que contravenga los valores y principios de la organización.

De igual forma, este protocolo es la regulación de un mecanismo esencial para garantizar el cumplimiento de las normas, que permite a la entidad prevenir posibles incumplimientos y corregir aquellos que sean detectados.

Se trata de un cauce a través del cual la Fundación CISA. Central Integral de Servicios Aspánias recibe y gestiona informaciones o denuncias sobre posibles conductas irregulares y que supongan un incumplimiento de las normas, tanto externas como internas, recogidas en sus protocolos y Códigos de Conducta.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política se aplica a todos los integrantes de la Fundación, incluyendo directivos, empleados, voluntarios, proveedores, así como a cualquier otra persona, vinculada o no a la entidad, que pueda tener conocimiento de cualquier incumplimiento de las normas jurídicas o de las normas internas de la entidad contenidas en su Código Ético y en el Programa de cumplimiento normativo adoptado por la Fundación CISA. Central Integral de Servicios Aspánias.

El Patronato y las personas designadas por la Fundación para el este cumplimiento normativo, deberán garantizar la puesta a disposición del presente Protocolo a todos los trabajadores, directivos, entidades federadas y demás personas físicas o jurídicas que tengan algún tipo de vinculación con la misma.

IV. GARANTÍAS

Para su correcto funcionamiento, el canal de denuncias cumple las siguientes garantías esenciales, tanto para el denunciante, como para el denunciado y para otras personas que puedan verse implicadas.

1. Confidencialidad: Todas las denuncias presentadas a través del Canal Ético se tratarán con la máxima confidencialidad. Se tomarán medidas adecuadas para proteger la identidad del denunciante, siempre que sea posible y permitido por la ley.

2. Objetividad e imparcialidad: una vez recibida una denuncia, se garantizará el derecho a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas objeto de esta. Se garantiza

también la protección de la intimidad y dignidad de las demás personas que puedan resultar implicadas.

3. Veracidad: Los hechos denunciados han de ser ciertos, estando totalmente prohibidas las denuncias falsas. Si la denuncia resultara ser falsa, la Fundación CISA. Central Integral de Servicios Aspánias podrá aplicar una sanción al denunciante, de acuerdo con lo previsto en su Códigos o Manuales Internos.

4. Protección contra Represalias: La Fundación prohíbe cualquier forma de represalia contra aquellos que presenten denuncias de buena fe. Cualquier acto de represalia será tratado con la máxima seriedad y puede resultar en acciones disciplinarias.

V. ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA GESTIÓN

Para asegurar la objetividad, transparencia e imparcialidad del proceso, la gestión del canal se crea el Comité de Ética y Cumplimiento normativo, que se encargará de la recepción de las denuncias, su análisis, investigación y, en su caso, la incoación de un expediente, propuesta de medidas cautelares y propuesta de resolución.

Este comité será responsable de la gestión del Canal Ético. Estará compuesto por dos miembros del Patronato de la Fundación CISA. Central Integral de Servicios Aspánias y un técnico del Equipo de Gestión y será el encargado de recibir, evaluar y dar seguimiento a las denuncias. En caso de que pudiera existir algún tipo de conflicto de interés respecto a alguna de las denuncias recibidas y miembros del comité de ética, éstos delegarían sus responsabilidades sobre otros miembros del Patronato o del Equipo de gestión.

El comité se encargará de difundir información sobre la existencia y el funcionamiento del Canal Ético, así como de sensibilizar a los miembros de la Fundación sobre la importancia de mantener altos estándares éticos.

Las denuncias, así como los procedimientos a que las mismas puedan dar lugar, serán puestas en conocimiento del Patronato de la fundación y de los coordinadores del Comité de Ética, designados por dicho Patronato con suficientes recursos y con competencias para desarrollar su función.

VI. PROCEDIMIENTO

1. Presentación de Denuncias: Las denuncias pueden presentarse de manera oral o escrita y deben contener detalles específicos sobre la presunta conducta indebida. Se establecerán los siguientes canales específicos de comunicación:

- a. Registro de documentos interno: Se solicitará un sobre en la secretaría de las oficinas centrales un sobre en el que se introducirá la denuncia de los hechos de forma escrita y será cerrado por el propio denunciante. Será registrado en los archivos internos como Denuncia e irá dirigido al Comité de Ética y Cumplimiento normativo.
- b. Solicitud de reunión con el comité de ética: Se podrá solicitar de forma telefónica o presencialmente una reunión con el Comité de Ética. A esta reunión acudirán al menos dos miembros del comité y se encargarán de recoger por escrito todos los datos necesarios para dar curso a la denuncia y comenzar las investigaciones necesarias. Esta reunión no podrá demorarse más de 5 días hábiles desde su solicitud.

- c. Online: en la web <https://fundacioncisa.org/canal-etico-fundacion-cisa> se podrá rellenar el formulario y realizar la denuncia, esta denuncia será enviada directamente a los miembros del Comité de Ética que comenzarán su trabajo.

En el caso de que la denuncia fuera interpuesta por una persona con discapacidad la Fundación CISA. Central Integral de Servicios Aspanias pondrá a su disposición, si la persona lo desea, el equipo de Accesibilidad cognitiva con el objetivo de proporcionar todos los apoyos necesarios y eliminar las barreras cognitivas que pudiesen aparecer en el proceso.

Los hechos denunciados deben de ser ciertos, por ello, el denunciante deberá asegurarse de que la información proporcionada en la denuncia es correcta.

2. Recepción de la denuncia: Una vez recibida la denuncia, se procederá a su registro y en un plazo de siete días hábiles se remitirá un acuse de la recepción de la misma al denunciante, si está no fuera anónima.

A continuación, se procederá a su análisis pudiendo resultar del mismo su archivo o la apertura de un expediente, si de la denuncia resulta algún indicio de criminalidad, de incumplimiento de la normativa no penal o de la normativa interna de la entidad.

Si de la denuncia se desprendieran indicios sobre su fundamento, el Comité de Ética informará de la apertura del expediente al Patronato en un plazo máximo de diez días hábiles. Asimismo, dará traslado de la denuncia al denunciado en un plazo no superior a diez días hábiles tras la comunicación al Patronato para que éste formule, en su caso, las alegaciones oportunas en los tres días siguientes hábiles.

Durante la tramitación del procedimiento, el Patronato podrá adoptar, por propia iniciativa o a solicitud del Comité de Ética, las medidas cautelares procedentes dirigidas al cese inmediato del incumplimiento normativo que se estuviese produciendo.

Con las debidas medidas de transparencia y confidencialidad, se iniciará el proceso de investigación cuya duración será de tres meses desde la recepción de la denuncia, plazo que podrá prorrogarse por otros tres meses más en caso de que la investigación requiera de diligencias de averiguación más complejas o que requieran mayores actuaciones.

Durante dicho período, se practicarán las pruebas necesarias para una eficaz investigación de los hechos (entrevistas a implicados, solicitud de documentos, obtención de información a través de otras personas o de fuentes externas, etc.)

El Comité de Ética de la Fundación CISA. Central Integral de Servicios Aspanias, tendrá las facultades suficientes para dirigirse a cualquier departamento o persona de la Fundación para obtener la información o documentación necesaria.

El proceso de investigación se llevará a cabo con el máximo rigor para comprobar la veracidad de los hechos, respetando la presunción de inocencia y los demás derechos que asisten a las personas denunciadas.

Concluida la investigación se emitirá un informe de conclusiones debidamente justificado en el que se propondrá al Patronato de la entidad alguna de las siguientes recomendaciones:

- a. El archivo de la denuncia si se comprueba que el incumplimiento normativo no se ha producido.

- b. Las medidas correctoras o sancionadoras que procedan si resultase acreditado el incumplimiento normativo. Estas medidas, en función de resultado que haya arrojado la investigación y el expediente tramitado, pueden consistir en la imposición de alguna sanción de acuerdo con lo establecido en los manuales internos de la entidad o en el traslado al juez o a la fiscalía de los hechos por su carácter penal, así como, en su caso, la adopción de las medidas preventivas que se estimen oportunas para evitar que incumplimientos similares se vuelvan a producir.

3. Evaluación y Seguimiento: El Comité de Ética y Cumplimiento Normativo evaluará todas las denuncias recibidas y tomará las acciones necesarias para abordar la situación. Se garantizará un seguimiento adecuado y se informará al denunciante sobre el estado de la investigación en la medida en que sea posible.

4. Corresponde, en último término, al Patronato de la Fundación CISA. Central Integral de Servicios Aspanias la adopción de las medidas que pongan fin al procedimiento. Éstas podrán consistir en el archivo de la denuncia o en la imposición de medidas correctoras o sancionadoras.

VII. TRATAMIENTO DE DATOS EN EL CANAL DE DENUNCIAS

Conforme a lo dispuesto en el art. 24.4 de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, los datos de quien formule la comunicación y de los empleados y terceros deberán conservarse en el sistema de denuncias únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos denunciados.

En todo caso, y conforme al art 22.4 de la Ley de Protección de Datos, transcurridos tres meses desde la introducción de los datos, deberá procederse a la supresión de estos del canal de denuncias, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del modelo de prevención de la comisión de delitos por la persona jurídica. Las denuncias a las que no se haya dado curso, solamente podrán constar de forma anonimizada, sin que sea de aplicación la obligación de bloqueo prevista en el artículo 32 de esta ley orgánica.

Transcurridos tres meses o seis en el caso de que la investigación se haya prorrogado conforme a lo señalado anteriormente, los datos podrán seguir siendo tratados por el órgano al que corresponda la investigación de los hechos denunciados, no conservándose en el propio sistema de información de denuncias internas.

La Fundación CISA. Central Integral de Servicios Aspanias es responsable del fichero y cualquier interesado podrá hacer efectivos los derechos de acceso y rectificación dirigiendo una comunicación a la dirección postal C/Federico Olmeda 1, bajo, 09006 – BURGOS o bien a través del correo electrónico funcacioncisa@aspaniasburgos.com. En cuanto a los derechos de cancelación y oposición de aquellos datos que resulten esenciales para el mantenimiento del canal, solo podrán ser ejercitados una vez se haya cerrado o archivado el caso relacionado con la comunicación remitida.

Esta política entra en vigor a partir de la fecha de aprobación por parte del Patronato de la Fundación CISA. Central Integral de Servicios Aspanias y será revisada periódicamente para asegurar su eficacia y relevancia.